



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 19001-4003-002-2010-00039-01
DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES MARTINEZ MUÑOZ
DEMANDADA: CISA

Interlocutorio N° 1786

Ref. Auto revoca facultad para recibir de los títulos

La señora MARIA DE LOURDES MARTINEZ MUÑOZ, en calidad de demandante en el presente asunto allega al despacho memorial en el que revoca expresamente la facultad para recibir títulos conferida a su apoderada LUCY MERCEDES SARRIA BENITEZ, a través de poder de fecha 24 de septiembre de 2009.

Teniendo en cuenta que tal petición emana directamente de la voluntad de la mandante, el despacho considera dable acceder a su solicitud.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: REVÓQUESE la facultad de recibir títulos judiciales conferida través de poder de fecha 24 de septiembre de 2009 en el presente proceso a la abogada LUCY MERCEDES SARRIA BENITEZ. En consecuencia, los títulos judiciales que emanen de este proceso serán recibidos exclusivamente por la señora MARIA DE LOURDES MARTINEZ MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

S.C.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **604617a120c0969a759de443aca286405789a1b358f33713cd0672e240533a7b**

Documento generado en 31/07/2023 12:36:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>